CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CARGA TERRESTRE AUTOMOTOR DE MERCANCIA POR CARRETERA EN EL TERRITORIO NACIONAL

LILIANA WALTROS AGUDELO, identificada con C.C. No. 35.510.501 expedida en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Gerente General de TRANSMILLAS LOGISTICA Y TRANSPORTADORA S.A.S, identificada con NIT No. 901.089.478-8, quien para efectos del presente contrato se denominara, Contratante jose armando ramirez, actuando en nombre propio, identificado con C.C. No. 1073711322 expedida en TAME , quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicio de transporte, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA.CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DEL VEHICULO PLACAS BHT323 ,de acuerdo a lo establecido en el ART.981 del código de comercio. Los Documentos del VEHICULO forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato y del vehículo. SEGUNDA.VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200000). TRANSMILLAS, cancelará el valor del contrato que se suscribirá mediante un-Pago único inmediato en la ciudad de destino, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago al día de los parafiscales. TERCERA.PLAZO. El plazo de ejecución se Fija desde del (23) al (24) del 04 del año 2024. CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto contractual a satisfacción de TRANSMILLAS LOGISTICA Y TRANSPORTADORA S.A.S., de forma idónea y oportuna. 2. Garantizar la calidad de los servicios contratados, 3. cumplir con las Especificaciones Técnicas y mecánicas del vehículo que se encuentren en perfectas condiciones para la ejecución de este contrato y responder por ello. 4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso al vehículo. 5. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen. 6. El conductor deberá contar con teléfono móvil en donde pueda ser permanentemente contactado por TRANSMILLAS. 7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros. 8. El conductor deberá amparar que la mercancía entregada por el CONTRATANTE, este debidamente acoplada dentro del vehículo de carga contratado. 9. El conductor deberá informar cualquier acto que afecte la mercancía transportada a la ciudad de destino, (DECOMISO, PERDIDA, HURTO) y requerir los documentos necesarios de la afectación QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1. Efectuar el pago referente al contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula segunda 2. El Contratante entregara al contratista los documentos legales que acompañan el presente contrato (MANIFIESTO DE CARGA DE TRANSPORTE, REMESA UNICA DE TRANSPORTE DE CARGA, así como de informar al reverso del presento contrato la cantidad de 4 PIEZAS. de remesas que identifican la mercancía para transportar a su ciudad de destino. 3.Entregar al contratista la mercancía a transportar con su respectivo embalaje y en perfecto estado. 4. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato. el Contratista mantendrá exento al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. SEXTA. RECOGIDA Y ENTREGA. Para efectos de ejecución del presente contrato, el domicilio contractual de RECOGIDA de la mercancía será la ciudad de BOGOTA D.C, y entregada en las ciudades de YOPAL, TAME, ARAUCA. SEPTIMA. PRIVACIDAD. este contrato es unicamente acordado para las mercancías entregadas por TRANSMILLAS LOGISTICAS Y TRANSPORTADORA S.A.S, al contratista, y que la Sociedad no se hace responsable por la Perdida/hurto/daño de otras mercancias transportadas en el vehiculo del presente contrato.



TRAS DE LA HOJA SE ESPECIFICA EL NUMERO DE REMESA E ENVIADO EN EL NUMERO DE PIEZAS ANTERIORMENTE

Dado en Bogotá D.C el dia (23) del mes 04 del 2024

CONTRATANTE Liliana Walteros Agudelo C.C. 35.510.501 Representante Legal CONTRATISTA EDWIN ROJAS CULMA C.C 1073711322 Tel. 312521225

TRANSMILLAS LOGISTICA Y TRANSPORTADORA S.A.S